

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1551 *Resolución por la que se procede al cese y nuevo nombramiento de las personas que desempeñan la Secretaría de la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria.*

El artículo 9 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevé que la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad de género, es el órgano colegiado y permanente de apoyo a la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Cantabria, incluida tanto la Administración General como la Institucional, en el marco de la Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria.

El Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria, establece en su artículo 3.2 que la Secretaría de la Comisión será ocupada por un funcionario/a designado por el presidente de la Comisión con voz, pero sin voto. Asimismo, se designará un/a secretario/a suplente atendiendo al criterio de paridad en la representación.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 3.1 a) del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.p) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO: Cesar a Ana Vidal García como Secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria y a Natalia Gutiérrez Llera como suplente.

SEGUNDO: Nombrar para ejercer la Secretaría de la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria a María del Mar Ortiz Marqués, jefa del Servicio de Igualdad y como suplente a José Francisco Sánchez Alía, jefe de Servicio de Violencia de Género, de la Dirección General de Igualdad y Mujer.

La presente Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CVE-2021-1551

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

Cúmplase y notifíquese a: Secretaría General de Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Dirección General de Igualdad y Mujer y personas interesadas.

Santander, 22 de febrero de 2021.

EEl consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2021/1551

CVE-2021-1551